



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

### **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024.

**Código del Proyecto:** 13.24.06

**Denominación del Proyecto:** Turismo de la Ciudad

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de gestión

**Período bajo examen:** Ejercicio 2023

**Objeto de la Auditoría.** Programa 65 Ente de Turismo. Actividad 15000 Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística. Actividad 17000 Posicionamiento BA

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

**Limitaciones al alcance:** No hubo limitaciones al alcance.

**Observaciones relevantes:**

- Las responsabilidades y acciones de la Dirección General de Promoción Turística, como para las Gerencias Operativas, no están claramente establecidas y no se ajustan a los productos realizados y los resultados esperados.
- Por imputaciones incorrectas, la distribución de créditos del Programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.
- El Programa no elaboró anteproyecto de presupuesto.
- Inexistencia de metodología para la definición y estimación de metas físicas, su unidad de medida, y su carácter sumable o promediable.
- Incumplimiento por parte del programa, de su responsabilidad de carga de los resultados de la ejecución presupuestaria y producción pública trimestral.
- Inconsistencia de la rendición de caja chica.
- El Expediente de rendición de fondos de movilidad presenta errores y está incompleto.
- Hay debilidades de control interno en la tramitación de los expedientes de convenio marco.
- Se contrataron servicios que no están incorporados en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS).
- No constan solicitudes del organismo auditado para incorporar los bienes o servicios necesarios al Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS), procedimiento previsto en el Manual operativo.
- Respecto a los viáticos, el programa no tiene un criterio único para tramitar los expedientes de viaje.
- Se tramitaron expedientes de compra por Decreto 433 lo que implica un apartamiento de lo establecido en la Ley de compras y contrataciones.
- Convenio AVIABUE: las actividades comprometidas por AVIABUE tienen escasa significatividad en relación a la magnitud del aporte monetario del ENTUR.
- El auditado aprueba una rendición de fondos de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE) que no expone el detalle con la aplicación de los fondos otorgados para cada actividad y resultados obtenidos, incumpliendo la cláusula IIIera del convenio

- Del relevamiento de legajos únicos de Personal (LUE) se observa que dos de los legajos no cuentan con el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios.
- Canon buses. Se verificaron en las adendas modificaciones de aspectos sustanciales de las condiciones del servicio, establecidas en el pliego de licitación pública internacional, en detrimento de la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.
- Hay una utilización excesiva, por parte del ENTUR, de las atribuciones recibidas por la ley de emergencia económica al aprobar, en adendas acordadas con los concesionarios, modificaciones a las condiciones del servicio establecidas en el pliego, y a los montos del canon a percibir sin consideraciones técnicas que las fundamenten y de manera acelerada e inhabitual, horas antes del vencimiento de la vigencia de la ley de emergencia económica N° 6.507.
- Las adendas que modifican aspectos cruciales de la concesión están firmadas antes de recibir el visto bueno de la Procuración.
- Se detectaron debilidades de control en la gestión de los recursos provenientes del cobro del canon a las empresas que prestan servicio de bus turístico.

## **Conclusión**

Las Actividades 15000 Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística y 17000 Posicionamiento BA del Programa 65 Ente de Turismo desarrollan tareas valiosas para el desarrollo de la actividad turística en la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo, los resultados evidencian debilidades significativas en la planificación estratégica, el seguimiento y la medición del desempeño.

La falta de indicadores de resultados y la ausencia de evaluaciones limitan la capacidad de demostrar resultados concretos en términos de posicionamiento y atracción turística. La existencia de duplicidad de acciones promocionales y una débil coordinación interinstitucional también afectaron la optimización de los recursos asignados.

La falta de anteproyecto de presupuesto, la inexistencia de metodología para la definición y estimación de metas físicas, su unidad de medida, así como la falta de carga de los resultados de la ejecución presupuestaria y producción pública trimestral previstos en la normativa presupuestaria, expresan debilidades de gestión que limitan la evaluación.

En consecuencia, si bien el programa utilizó eficazmente sus recursos financieros, persiste una baja vinculación entre la inversión y los resultados obtenidos, siendo conveniente para mejorar el establecimiento de indicadores de desempeño precisos, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control interno, y realizar evaluaciones periódicas que

permitan medir el impacto real de las actividades implementadas.

Finalmente, la concesión del servicio de buses, por tratarse de un servicio de gran utilidad turística, así como de gran significatividad económica, requiere de especial atención en el diseño, regulación y control del servicio.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**